SANCHEZ PEREZ, CLEMENTE (1 de 1)
Tercero
Fecha Firma: 21/08/2024
HASH: 6e6683a1137db5675c3975e5c1ddef5d

Expediente n.º	Procedimiento
148/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos Estabilización 8 plazas Auxiliar Administrativo/a

ANUNCIO RESULTADO DEFINITIVO DE LA VALORACIÓN DE MÉRITOS Y CONVOCATORIA DE ENTREVISTAS

La Comisión de Valoración nombrada en el proceso de selección para la provisión de ocho plazas de Auxiliar Administrativo/a, por procedimiento extraordinario de estabilización/consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, mediante el sistema de concurso de méritos, ha adoptado en sesión celebrada en fecha trece de agosto de 2024 los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Resolver las siguientes alegaciones planteadas con el siguiente resultado:

- **Reclamación n.º 1, presentada por D. César Pérez Pérez**. Comprobada tanto la documentación presentada por el interesado como el acta de valoración, se constata que existe error material en la transcripción de la puntuación provisional otorgada, siendo tanto la autobaremada por el interesado como la otorgada por el tribunal de 56,65 puntos. Por lo expuesto, el Tribunal acuerda desestimar las alegaciones en su totalidad, rectificando el error material existente en el apartado experiencia, al que le corresponde una puntuación de 16,65 puntos, manteniéndose la puntuación total en 56,65 puntos.

- **Reclamación n.º 2, presentada por Dña. Icíar Arnal Galisteo**. Se comprueba que la interesada no acredita documentalmente la experiencia profesional aportando la documentación señalada en el punto 8.2 de las bases generales (vida laboral -obligatorio- y certificado expedido por la empresa o contratos de trabajo), por lo que el Tribunal acuerda desestimar las alegaciones en su totalidad, ratificándose en las operaciones realizadas y en la puntuación asignada en la baremación inicial.

- **Reclamación n.º 3, presentada por Dña. Susana Beatriz Cerezo Espín**. Se comprueba que la interesada no acredita documentalmente la experiencia profesional aportando la documentación señalada en el punto 8.2 de las bases generales (vida laboral -obligatorio- y certificado expedido por la empresa o contratos de trabajo), por lo que no procedería su estimación. En lo que respecta a la puntación asignada a la formación, y de acuerdo a lo establecido en el punto 8.5 de las bases generales, que señala que “En todo caso, las acciones formativas deberán estar directamente relacionadas con las funciones de la plaza convocada o con la adquisición de competencias, habilidades y actitudes transversales”, este Tribunal mantiene su criterio inicial, considerándose que los cursos presentados no están directamente relacionados con el puesto. Por lo expuesto, el Tribunal acuerda desestimar las alegaciones en su totalidad, ratificándose en las operaciones realizadas y en la puntuación asignada en la baremación inicial.

- **Reclamación n.º 4, presentada por Dña. María del Pilar Villalba Fuentes**. Se comprueba que la interesada no acredita documentalmente la experiencia profesional aportando la documentación señalada en el punto 8.2 de las bases generales (vida laboral -obligatorio- y certificado expedido por la empresa o contratos de trabajo), por lo que no procedería su estimación. En lo que respecta a la puntación asignada a la formación, y de acuerdo a lo establecido en el punto 8.5 de las bases generales, que señala que “En todo caso, las acciones formativas deberán estar directamente relacionadas con las funciones de la plaza convocada o con la adquisición de competencias, habilidades y actitudes transversales”, este Tribunal mantiene su criterio inicial, considerándose que los cursos presentados no están directamente relacionados con el puesto.

Cód. Validación: 5LE4FHZ73Q24FYAP7LYS72R5S
Verificación: https://sanagustindelguadalix.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

- **Reclamación n.º 5, presentada por Dña. Estela Martínez Losa**. Revisada la documentación aportada por la interesada, y visto que con la misma se acredita documentalmente la experiencia, ajustándose a lo señalado en el punto 8.2 de las bases generales, procede estimar parcialmente la alegación planteada, no teniéndose en cuenta la experiencia profesional como autónomo al considerar este tribunal que no está relacionada con las plazas objeto de la convocatoria, quedando la puntuación definitiva como sigue: Experiencia: 46,50 puntos. Formación: 40 puntos. Total: 86,52 puntos.

- **Reclamación n.º 6, presentada por Dña. María Dolores Rodríguez Castellano**. Revisada la documentación aportada por la interesada, y una vez subsanada la misma conforme a lo señalado en los puntos 8.2 y 8.5 de las bases generales que rigen el proceso, procede estimar en parte las alegaciones planteadas, teniendo en cuenta únicamente la experiencia y la formación directamente relacionadas con las plazas a cubrir, quedando la puntuación definitiva como sigue: Experiencia: 37,70 puntos. Formación: 14,02 puntos. Total: 51,72 puntos.

- **Reclamación n.º 6, presentada por Dña. Laura Sanz Segovia**. Revisada la documentación obrante en el expediente, se comprueba que existe un error en la puntuación otorgada inicialmente, en la que se omitió uno de los contratos que consta además en la vida laboral, cumpliendo los requisitos señalados en el punto 8.2 de las bases generales, por lo que procede la revisión de la puntuación en experiencia profesional, quedando la puntuación definitiva como sigue: Experiencia: 60 puntos. Formación: 40 puntos. Total: 100 puntos.

SEGUNDO: Elevar a definitivo el resultado provisional teniendo en cuenta las rectificaciones y correcciones referenciadas, otorgándose las siguientes **puntuaciones definitivas** a las personas aspirantes, a la vista de los méritos alegados y acreditados, que quedan como sigue:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE			EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL
1	ALBALADEJO	LUCKHURST	PILAR	60,00	40,00	100,00
2	ALONSO	GARCIA	ROSANA	60,00	40,00	100,00
3	ALVAREZ	DE LA HOZ	CRISTINA	60,00	40,00	100,00
4	ARTOLA	ROVIRA	MARIA JOSE	60,00	40,00	100,00
5	BORRA	RUBIRA	ELENA	60,00	40,00	100,00
6	BURGOA	QUINTERO	JULIA	60,00	40,00	100,00
7	BURGOS	MOYA	DULCE N.M.	60,00	40,00	100,00
8	CALVO	GUTIERREZ	SUSANA	60,00	40,00	100,00
9	CASTILLO	ALBALATE	ANA MARÍA	60,00	40,00	100,00
10	DELGADO	SANZ	MARIA ESTHER	60,00	40,00	100,00
11	DIAZ	GARCIA	IVAN	60,00	40,00	100,00
12	FERNANDEZ	MATEO	DOMITILA	60,00	40,00	100,00
13	GARCIA	HERRANZ	VANESSA	60,00	40,00	100,00
14	GONZALEZ	PEREZ	MARIA BEGOÑA	60,00	40,00	100,00
15	GONZALEZ	SAMPER	ISABEL	60,00	40,00	100,00
16	GONZALEZ	SANZ	PATRICIA	60,00	40,00	100,00
17	JIMENEZ	PALOMINO	RAQUEL	60,00	40,00	100,00
18	MARTINEZ	MENDOZA	LIDIA ESTHER	60,00	40,00	100,00

Cód. Validación: 5LE4FHZ73Q24FYAP7LYS72R5S
Verificación: https://sanagustindelguadalix.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

19	MOBELLAN	PAMO	GEMA	60,00	40,00	100,00
20	MORENO	MARTIN	MARIA DEL MAR	60,00	40,00	100,00
21	NIETO	TAMAYO	YASMINA	60,00	40,00	100,00
22	PANADERO	CARRASCO	CONSOLACION	60,00	40,00	100,00
23	PEREZ	GARCIA	SILVIA	60,00	40,00	100,00
24	PEREZ	VILLAR	MARIA VICTORIA	60,00	40,00	100,00
25	RIVERA	DELGADO	SUSANA	60,00	40,00	100,00
26	RODRÍGUEZ	GALAN	RAFAEL ANTONIO	60,00	40,00	100,00
27	ROLDAN	SANZ	ALICIA	60,00	40,00	100,00
28	ROMERA	GONZÁLEZ	ELENA	60,00	40,00	100,00
29	RUBIO	ROBLEDO	ALICIA	60,00	40,00	100,00
30	RUIZ	GARCIA	MARIA DOLORES	60,00	40,00	100,00
31	RUIZ	RAMIREZ	JESUS GABRIEL	60,00	40,00	100,00
32	SAEZ	ANDRÉS	Mª DEL CARMEN	60,00	40,00	100,00
33	SANCHEZ	POLO	MARIA ASUNCIÓN	60,00	40,00	100,00
34	SANCHEZ	RINCON	VICTORIA E.	60,00	40,00	100,00
35	SANCHEZ	SANCHEZ	SILVIA	60,00	40,00	100,00
36	SANZ	SEGOVIA	LAURA	60,00	40,00	100,00
37	SORIANO	GARCÍA	ROBERTO	60,00	40,00	100,00
38	TASCÓN	MARTINEZ	SONIA	60,00	40,00	100,00
39	ZAPATA	ROMERO	ENRIQUETA	60,00	40,00	100,00
40	BUSTILLOS	MURCIA	RAQUEL	60,00	37,98	97,98
41	GONZALEZ	GARCIA	MARIA NIEVES	56,93	40,00	96,93
42	MARTIN	CORTIJO	JULIO	56,26	40,00	96,26
43	BENITO	DE LA MORENA	RAQUEL	60,00	33,60	93,60
44	AGUILERA	CARRILLO	JUAN LUIS	60,00	31,70	91,70
45	GUILLEN	DIAZ	ELOISA	50,88	38,80	89,68
46	PRIETO	OLIVARES	MARIA AMPARO	49,54	40,00	89,54
47	GOMEZ	IGLESIAS	NOELIA	47,41	40,00	87,41
48	MARTINEZ	LOSA	ESTELA	46,52	40,00	86,52
49	PINILLA	MORALES	ROBERTO	46,02	40,00	86,02
50	MORALES	ARCO	SOFIA MARÍA	60,00	25,72	85,72
51	GARRIDO	ARIAS	PATRICIA ÁGUED	35,39	40,00	75,39
52	BASANTA	CAGIGAL	Mª DOLORES	35,10	40,00	75,10
53	VARELA	SALAMANCA	RAQUEL	32,91	40,00	72,91
54	HERNANZ	GRANIZO	BEATRIZ	32,37	40,00	72,37
55	PÉREZ	PUIG	ROCÍO	60,00	11,20	71,20
56	MARTIN	CARRETERO	NURIA	28,29	40,00	68,29
57	HERRERO	BARRERA	ALICIA	28,08	40,00	68,08
58	BATUECAS	ALONSO	Mª FLORENCIA	25,76	40,00	65,76
59	BARTOLOME	DE CASTRO	SERGIO	24,57	40,00	64,57

Cód. Validación: 5LE4FHZ73Q24FYAP7LYS72R5S
Verificación: https://sanagustindelguadalix.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

60	CEREZO	ESPIN	SUSANA BEATRIZ	29,25	32,00	61,25
61	VILLALBA	FUENTES	MARÍA PILAR	20,67	40,00	60,67
62	OVIEDO	SANZ	ALICIA	20,28	40,00	60,28
63	SAN ANDRÉS	GOZALO	CELIA	20,14	40,00	60,14
64	WERONIKA	JANIK	KAROLINA	19,95	40,00	59,95
65	BARBI	RODRIGUEZ	SARA	19,14	40,00	59,14
66	MATEOS	DE JUAN	ALICIA	41,85	16,72	58,57
67	MARTIN	MARTIN	YOLANDA	35,10	23,06	58,16
68	LAMOGLEA	PEREZ	REYNALDO	17,94	40,00	57,94
69	BATUECAS	ALONSO	CARMEN	17,15	40,00	57,15
70	PEREZ	PEREZ	CESAR	16,65	40,00	56,65
71	CRUZ	MARTIN	MARIA ISABEL	14,43	40,00	54,43
72	GARCÍA	GÓMEZ	RAQUEL	12,55	40,00	52,55
73	RODRIGUEZ	CASTELLANO	MARIA DOLORES	37,70	14,02	51,72
74	MOREIRA	SUAREZ	J. VANESSA	7,02	40,00	47,02
75	DENIZ	GONZALEZ	ANTONIO JOSÉ	6,58	40,00	46,58
76	BALBAS	AGUILAR	RAQUEL	5,07	40,00	45,07
77	RODRIGUEZ	CIRUELOS	MARIA TERESA	3,51	40,00	43,51
78	SORIANO	ALCANTUD	IRENE	3,12	40,00	43,12
79	MOLINA	RODRIGUEZ	ANA MARÍA	13,26	29,20	42,46
80	RAMOS	BUSTILLOS	NATALIA	0,00	40,00	40,00
81	VELA	SANCHEZ	EDUARDO	0,00	40,00	40,00
82	GARCIA	MONASTERIO	OSCAR	6,27	30,00	36,27
83	MASEGOSO	LICERAS	MIRIAM	12,00	22,50	34,50
84	PLAZA	DELGADO	JOSE ANGEL	7,70	20,00	27,70
85	PASCUAL	FRONTON	MARIA ROSA	26,14	1,56	27,70
86	ARNAL	GALISTEO	ICIAR	15,53	10,00	25,53
87	LLORENTE	LOPEZ	AMELIA	4,68	17,11	21,79
88	DOMINGO	DIAZ	LAURA	0,00	20,00	20,00
89	VALVERDE	SANCHEZ	NOELIA	0,00	10	10,00

TERCERO: Hacer público el resultado definitivo de la valoración otorgada a los aspirantes mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO: Atendiendo a la BASE 10.2.3º, deberá realizarse entrevista individual a las treinta y nueve primeras personas aspirantes empatadas con 100 puntos, que quedarán convocadas por orden alfabético como sigue:

DÍA	HORA	PERSONAS CONVOCADAS
24/09/2024	9.00 HS.	DE ALBALADEJO LUCKHURST A CALVO GUTIÉRREZ.
24/09/2024	11.00 HS.	DE CASTILLO ALBALATE A GONZÁLEZ SAMPER.

Cód. Validación: 5LE4FHZ73Q24FYAP7LYS72R5S
Verificación: https://sanagustindelguadalix.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

01/10/2024	9.00 HS.	DE GONZÁLEZ SANZ A PÉREZ GARCÍA.
01/10/2024	11.00 HS.	DE PÉREZ VILLAR A RUIZ GARCÍA.
08/10/2024	9.00 HS.	DE RUIZ RAMÍREZ A ZAPATA ROMERO

En San Agustín del Guadalix, a fecha de firma,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 5LE4FHZ73Q24FYAP7LYS72R5S
Verificación: https://sanagustindelguadalix.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5